REGLAMENTO ESCOLAR

Presentación

El objetivo de este Reglamento es presentar las principales normas que debe observar todo estudiante de las Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico, Escuelas Superiores de Comercio; así como, las Instituciones Particulares Incorporadas, de Educación Media Superior, dependientes de la Secretaria de Educación, Cultura y Bienestar Social.

El desarrollo de la educación y la convivencia deben darse en un contexto social en donde el estudiante a través del cumplimiento de la normatividad establecida en la institución encuentre las condiciones propicias para su formación integral.

En este reglamento se presentan los derechos de los alumnos a intervenir en las decisiones que les afecten mediante sus representantes libremente elegidos por ellos. Este documento también busca orientar a los estudiantes para que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación y de las actividades complementarias de tipo cultural y recreativo que aporten un enriquecimiento a su educación y formación.

De manera general, el presente Reglamento pretende asegurar el orden interno que permita conseguir con la mayor plenitud los objetivos educativos de esta Institución Escolar, el cual está basado en la gaceta de gobierno del Estado de México emitida el 11 de abril de 2019, por lo que cualquier punto no nombrado aquí será aplicado conforme a dicho documento para la aplicación de derechos y obligaciones correspondientes.

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los alumnos de las instituciones dependientes de la Dirección de Educación Media Superior y Superior y tiene por objeto regular la relación del alumno con la comunidad escolar.

DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 2. Son alumnos quienes hayan cumplido formalmente todos los requisitos que la Dirección de Educación Media Superior y Superior establece, y contarán con los derechos y obligaciones que les otorga esta calidad.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 3. Los alumnos inscritos en las instituciones mencionadas tienen los siguientes derechos:

- Recibir una enseñanza de excelencia.
- II. Ser tratado con respeto.
- Formar parte del Consejo Estudiantil, siempre y cuando reúnan los requisitos del mismo. III.
- Recibir reconocimientos y estímulos, que en su caso otorgue la propia escuela. IV.
- Recibir la documentación que lo acredite como alumno del plantel. V.
- Solicitar la revisión de sus evaluaciones en términos de Bases Instructivas, para la evaluación del desempeño escolar. VI.
- Denunciar cualquier hecho que contravenga el buen desempeño de las actividades académico-administrativas. VII.
- Participar en los eventos organizados por la institución. VIII.
- Recurrir a las autoridades del plantel, para la solución de sus problemas académico-administrativo. IX.
- Expresar libremente sus opiniones dentro de la institución, siempre y cuando, no se perturben las labores institucionales y con el respeto debido. X.
- Presentar propuestas que conlleven a mejoras sustanciales del trabajo académico-administrativo de la institución. XI.
- XII. Obtener los documentos, diplomas o certificados que acrediten los estudios realizados.
- XIII. Hacer uso de todos los bienes de la escuela, como equipo, instrumentos, espacios, etc.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 4. Son obligaciones de los alumnos las siguientes:

- Asistir puntualmente a sus clases y actividades escolares.
- Portar en TODO momento CUBRE BOCAS, dentro de las Instalaciones. Π.
- III. Cumplir debidamente los compromisos académicos adquiridos.
- IV. Comportarse en forma disciplinada y respetuosa.
- Respetando la integridad individual, el estudiante deberá cuidar su presentación e higiene personal. V.
- Conservar en buen estado los bienes materiales de la escuela, tales como la bibliografía, el equipo, etc. VI.
- VII. Cumplir con los plazos y formas de los ciclos académicos fijados por las autoridades educativas.
- VIII. Conocer el Reglamento General de los Alumnos.
- IX. Hacer llegar los citatorios y comunicados del plantel a los padres de familia.
- X. Portar el uniforme completo de lunes a viernes de acuerdo con las indicaciones.
- Representar a la institución en los eventos académicos, culturales y deportivos, que, a través de las autoridades educativas, se convoque. XI.
- Adquirir la credencial escolar y portarla diariamente dentro de las instalaciones educativas. XII.

CAPITULO IV

PROHIBICIONES

- ARTÍCULO 5. Venta y consumo de alcohol, sustancias nocivas y tóxicas, drogas, enervantes o estupefacientes dentro de las instalaciones de esta Institución Educativa.
- ARTÍCULO 6. Jugar baraja, dados o cualquier otro juego de azar dentro de las instalaciones de la Institución con o sin apuesta. (Salvo aquellos que permitan las autoridades de esta Escuela)
- ARTÍCULO 7. Asistir a esta Institución en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias nocivas y tóxicas, influjo de drogas, enervantes o estupefacientes.
- ARTÍCULO 8. Salir de la Escuela durante el turno que le corresponda: salvo causa justificada.
- ARTÍCULO 9. Que familiares, amigos, novios o personas ajenas a esta Institución les visiten en sus horas de clase.
- ARTÍCULO 10. Comunicarse con lenguaje inapropiado, decir palabras altisonantes o hacer señas ofensivas. ARTÍCULO 11. Hacer escándalo, jugar en pasillos, y permanecer en ellos en horas de clase.
- ARTÍCULO 12. Usar cualquier equipo electrónico, celular u otro dispositivo dentro del horario de clases, cuando no sea con fines académicos y autorizado por el docente.
- ARTÍCULO 13. Las exageradas manifestaciones de afecto entre las parejas dentro de la Institución.
- ARTÍCULO 14. Afectar el buen estado de las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de este plantel.
- ARTÍCULO 15. Suspender las clases de manera ilícita contraviniendo el calendario escolar oficial.
- ARTÍCULO 16. El uso de aretes por parte de los varones, así como de gorra dentro de las instalaciones de este plantel educativo.
- ARTÍCULO 17. Consumo de alimentos o bebidas dentro del salón de clases, así como la venta de comida, golosinas y/o cualquier objeto, material, bebida no autorizado por las autoridades educativas en las instalaciones de esta Institución.

CAPITULO V

DE LAS INASISTENCIAS

Los alumnos podrán justificar sus inasistencias a la Escuela, conforme a lo siguiente.

- ARTÍCULO 18. Cuando la inasistencia haya sido por enfermedad, deberá presentarse el certificado médico correspondiente, expedido por alguna institución oficial (IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, U OTRAS), a la subdirección del plantel a más tardar al día siguiente de inicio de la causa de la incapacidad señalada en dicho documento, en caso contrario no se justificarán las inasistencias. (el trámite lo podrán realizar los padres del estudiante).
- ARTÍCULO 19. Cuando el alumno tenga necesidad de salir del plantel durante las horas de clase, deberá presentar una solicitud firmada por sus padres ante la Dirección de la Escuela, con un día de anticipación, a fin de tramitarla; de otra manera no se permitirá su salida (la inasistencia se registrará como falta justificada)
- ARTÍCULO 20. Cuando los alumnos no puedan presentar un examen por causa de enfermedad deberán justificar esta circunstancia ante la Dirección el mismo día o al siguiente, presentando el certificado médico correspondiente. Al no cumplir con dicho requisito se perderá el derecho a examen. En caso de justificarse plenamente, el alumno deberá conservar y presentar al profesor el documento expedido por la Subdirección del plantel para los efectos pertinentes.

Los casos no previstos se resolverán por parte de las autoridades del plantel.



CAPITULO VI

DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 21. Los alumnos de esta Escuela podrán obtener los reconocimientos y estímulos a que se hagan acreedores conforme a la normatividad establecida en esta institución, y que consistirá en:

- A. Diploma de Aprovechamiento Escolar, se otorgará al alumno que haya obtenido un promedio mínimo de 9.0 de calificaciones durante el año escolar inmediato anterior y será para el ciclo y grado escolar correspondiente.
- B. Diploma de Excelente Conducta; se otorgará al alumno que determinen las autoridades del plantel, bajo la característica de ser un alumno con alto promedio en calificaciones, y que además haya demostrado un comportamiento cívico estudiantil de beneficio a la sociedad y a la institución.
- C. Carta de Buena Conducta; se expedirá al estudiante, cuyo expediente contenga los documentos que demuestren que éste es merecedor de dicho documento.
- Diploma por Terminación de Estudios; se expedirá al estudiante que concluya satisfactoriamente los estudios correspondientes (el alumno que repruebe una o más materias no tendrá derecho a este documento).

CAPITULO VII

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 22. Son faltas a la responsabilidad institucional que ameritan sanción a los alumnos, las siguientes:

- Agredir, injuriar y calumniar a cualquier miembro de la institución.
- Llevar a cabo las acciones que son consideradas como prohibiciones en este plantel educativo.
- III. Faltar a comisiones oficiales con la representación de la escuela
- IV. Acumular tres reportes por impuntualidad, aunque estos no sean consecutivos. (suspensión de un día)
- V. Lidiarse a golpes dentro de la institución con algún compañero de cualquier grupo y turno.
- VI. Lidiarse a golpes fuera de la institución con algún compañero de cualquier grupo y turno, siempre y cuando este problema repercuta en la vida y prestigio de la escuela.
- VII. Lidiarse a golpes fuera de la institución, con algún estudiante de otra escuela o bien con algún ciudadano, siempre y cuando este problema repercuta en la vida y prestigio de la escuela.
- VIII. Cometer actos de vandalismo dentro del perímetro que le corresponde al edificio escolar (sobre todo cuando ante estos, intervenga una autoridad distinta a la educativa).
- IX. Cometer actos de vandalismo fuera de la institución y lejos de la misma, sobre todo cuando ante estos, intervengan autoridades civiles, y esto repercuta en la vida y prestigio de esta escuela.
- X. Dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de este plantel educativo.
- XI. Sustraer instrumentos, materiales y otros bienes propiedad de la escuela.
- XII. Acudir al plantel en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún narcótico, droga enervante o estupefaciente; así como portar armas de cualquier clase en las instalaciones del plantel.
- XIII. Suplantar, o ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes.
- XIV. No portar el uniforme completo y de manera correcta
- XV. Falsificar documentos o utilizar documentos falsificados.

ARTÍCULO 23. Para los efectos de los presentes Lineamientos se establecen como medidas disciplinarias las siguientes:

- Exhorto verbal por parte del docente: es la llamada de atención al estudiante haciéndole saber las consecuencias de su conducta, exhortándolo a observar las reglas de convivencia escolar.
- Amonestación escrita por parte del docente u orientador: es la advertencia severa por escrito al estudiante con la intención de evitar que repita una conducta indebida en el plantel, que deberá ser firmada por la madre, padre de familia o tutor.
- 3. Actividad académica extracurricular: es la actividad que va a realizar el estudiante sobre el tema en que incurre en falta.
- 4. Servicio en favor de la comunidad escolar: actividad formativa, deportiva, cultural, artística, cívica o del cuidado de la salud para su integración a la comunidad escolar, que se aplicará de acuerdo con su edad y sin poner en riesgo su integridad física, con conocimiento de la madre, padre de familia o tutor, sin que afecte sus horarios de clases.
- Suspensión temporal de la clase: separación temporal de la clase dentro de las instalaciones del plantel, realizando una actividad dirigida de la misma asignatura o taller, que puede ser de uno a tres días en el semestre.
- Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días dentro de las instalaciones del plantel: separación temporal de la jornada con actividades académicas dirigidas y supervisadas por el personal que designe la autoridad escolar.
- 7. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días fuera de las instalaciones del plantel: separación temporal de la jornada con actividades académicas que designe la autoridad escolar, bajo la responsabilidad de la madre, padre de familia o tutor.
- Baja definitiva del plantel: interrupción de los estudios en el plantel del estudiante.

Las sanciones antes mencionadas serán aplicadas por el director y/o por vía de Orientación Escolar de la Institución.

Las sanciones se impondrán tomando en cuenta las condiciones personales y los antecedentes del infractor, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de esta. La sanción será proporcional a la gravedad de la falta. La reincidencia será una agravante en la aplicación de posteriores sanciones.

No podrá imponerse sanción alguna, sin oír previamente al supuesto infractor, dándole oportunidad de aportar elementos de convicción que estime necesarios en su defensa.

NOTAS:

- 1.- NO ESTA PERMITIDO INTRODUCIR A LA ESCUELA BICICLETA, MOTOCICLETA O VEHICULO AUTOMOTOR POR FALTA DE ESPACIO DEBIDO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION.
- 2.- EN CASO DE SER NECESARIO EL ESTUDIANTE ACCEDERÁ DE FORMA VOLUNTARIA AL PROCESO DE MEDIACION SIN EXENTARLO DE LAS SANCIONES DE LAS MEDIDAS DISCLIPLINARIAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.
- 3.- LOS ALUMNOS REALIZARAN EL ASEO DE SU SALON DE CLASE AL FINALIZAR SU JORNADA ESCOLAR.

		San Mateo Atenco, Méx., dede	2024.
	ENTERADOS		
NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO(A)		NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR(A)	

